

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

OFICINA GESTIÓN ORGANIZACIONAL

CIRCULAR Nro. (092)

13 JUN 2024

DE: Adrian Alexander Zeballosf Cuathin, Secretario de Educación Departamental de Nariño.

PARA: Rectores, directivos docentes, docentes de los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño.

ASUNTO: Celebración día mundial en contra del trabajo infantil.

FECHA: 13 de junio de 2024

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, como parte fundamental activa y participativa del Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CIETI, en aras de dar cumplimiento a las directrices dadas desde el Ministerio de Trabajo y unirse a la conmemoración del día mundial en contra del trabajo infantil, se permite dar a conocer las siguientes directrices:

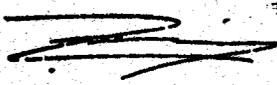
1. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho de la persona que tanto el estado, la sociedad y la familia deben garantizar y es obligatoria entre los cinco y quince años. No obstante, con relación al derecho a la educación y en especial la de los niños, la honorable Corte Constitucional, en la Sentencia T-323 de 1994 señala que en concordancia con el artículo 44 de la Constitución Política y la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Colombia por medio de la Ley 12 de 1991), la niñez se extiende hasta los 18 años de edad.
2. Teniendo en cuenta que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, expresa que los menores deben ser protegidos contra toda explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás, por ello el Estado colombiano, mediante la Ley 12 de 1991 aprobó la convención sobre los derechos del niño, adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 20 de noviembre de 1989, comprometiéndose a divulgar y garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas; por consiguiente, el gobierno nacional, considerará prioritario velar por el cumplimiento del bienestar de la infancia como estrategia de superación de la pobreza, para la cual en las bases para el plan nacional de desarrollo se contemplan acciones tendientes a la erradicación del trabajo infantil de los menores de catorce años desestimulando su participación laboral.
3. La Organización Internacional del Trabajo - OIT, lanzó el "Día mundial contra el trabajo infantil" en 2002, para concientizar acerca de la magnitud de este problema y aunar esfuerzos para erradicar esta realidad. El 12 de junio de cada año tenemos la oportunidad de fomentar y

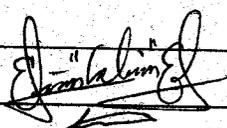
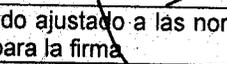
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

coordinar las iniciativas de los gobiernos, los patronales y sindicatos, la sociedad civil, los medios de comunicación y muchos demás actores, en la lucha contra el trabajo infantil.

- Teniendo en cuenta que el pasado miércoles 12 de junio del 2024 FECODE convocó a paro de maestros, razón por la cual no se pudieron llevar a cabo actividades específicas en el día mundial en contra del trabajo infantil en las instituciones educativas y sus sedes de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, se invita a la comunidad educativa a desarrollar una programación alusiva durante el mes de junio, una vez se levante el paro y se retomen labores.
- Para el desarrollo de las actividades alusivas a la erradicación del trabajo infantil se debe tener en cuenta la información remitida a los correos electrónicos oficiales de cada institución educativa. Para mayor información comunicarse con la funcionaria Eliana Erasso, delegada por la Secretaría de Educación ante el CIETI departamental de Nariño, teléfono 7333737 ext. 262 o al correo electrónico eliana.erasso@sednarino.gov.co.

13 JUN 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Eliana Carolina Erasso Muñoz T.O. Sistema de Gestión de Calidad	13/06/2024	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos legales	13/06/2024	
Aprobó: Luis Ignacio Delgado Burbano P.U. G4 Gestión Organizacional	13/06/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		